

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al Señor Juez que, revisado el formato de notificación por aviso se mencionó una fecha diferente a la del auto que libra mandamiento de pago.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 25 de agosto de 2022.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUT.	N° 281/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNICA CUANTÍA
RADICADO:	17-4424089-001-2022-00004-00
DEMANDANTES:	MARTIN ALONSO RESTREPO GARCÍA
DEMANDADO:	JULIÁN FERNANDO OSORIO RAMIREZ

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, **SE DISPONE:**

Revisado el formato de notificación por aviso, allegado por la parte ejecutante, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice nuevamente las diligencias de notificación por aviso del auto que libra mandamiento de pago de fecha 11 de febrero de 2022, de conformidad al artículo 292 del C.G.P, mencionando correctamente la fecha del auto que libró mandamiento de pago, en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>125</u> del 26 de agosto de 2022</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 31 de agosto de 2022 a las 5p.m.</p>
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b3fc347f4aff065e5074fdbf1fa0578c44a80265f18360d116fe1295a11cba**
Documento generado en 25/08/2022 08:41:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>